



Asamblea General

Distr. general
16 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

56º período de sesiones

Viena, 3 a 21 de julio de 2023

Difusión de información y actividades conexas en apoyo de la labor de la CNUDMI y la utilización de sus textos, incluidos el informe sobre el sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Presencia de la CNUDMI en Internet y en los medios sociales	3
A. Antecedentes	3
B. Sitio web de la CNUDMI	3
C. Canales de medios sociales	5
D. Programa de aprendizaje electrónico	7
III. CLOUT, compendios de jurisprudencia y material adicional de creación de capacidad ..	9
A. Jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT)	9
B. Compendios de jurisprudencia y material adicional de creación de capacidad	12
C. Promoción de la interpretación uniforme de la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958, mediante la colaboración de la CNUDMI con los colaboradores del sitio web www.newyorkconvention1958.org	13
IV. Otras actividades de divulgación	14
A. Comunicados de prensa	14
B. Concursos de arbitraje comercial internacional simulado	14
1. Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis	14
2. Otros concursos de arbitraje simulado	15
C. Publicaciones de la CNUDMI	16



D.	Contribución a publicaciones periódicas, informes y otros documentos pertinentes para la labor de la Comisión	17
E.	Conferencias informativas en Viena	18
V.	Biblioteca Jurídica de la CNUDMI	18
VI.	Actividades previstas	18
VII.	Recursos y financiación	20
A.	Antecedentes	20
B.	Funcionamiento del Registro de Transparencia	20
C.	Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI	21
D.	Fondo Fiduciario establecido con objeto de conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión	21
VIII.	Programa de pasantías de la CNUDMI	22

I. Introducción

1. La presente nota contiene información sobre las actividades llevadas a cabo por la Secretaría del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023 (período sobre el que se informa) para dar a conocer la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), su mandato y sus textos (denominadas en su conjunto “actividades no legislativas”)¹.
2. La presente nota abarca la difusión de información sobre la CNUDMI y sus actividades mediante la presencia de la Comisión en Internet y en los medios sociales, incluido el sitio web de la CNUDMI, otras actividades de divulgación, como los concursos de arbitraje comercial internacional simulado, las novedades relacionadas con la base de datos de CLOUT y su Red, un listado de las actividades previstas para el período que abarcará el próximo informe, cuestiones presupuestarias y necesidades en materia de recursos y el programa de pasantías de la CNUDMI.
3. Por lo tanto, en la presente nota se complementa la información que se encuentra en las notas sobre cooperación y asistencia técnicas (A/CN.9/1138), sobre la presencia regional de la CNUDMI y las actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico (A/CN.9/1137) y sobre la situación actual de los convenios, convenciones y leyes modelo y del funcionamiento del Registro de Transparencia (A/CN.9/1136).

II. Presencia de la CNUDMI en Internet y en los medios sociales

A. Antecedentes

4. En respuesta al pedido que realizó la Comisión en su 50º período de sesiones a la Secretaría de que fuera innovadora en su enfoque de la difusión de información relativa a los textos de la CNUDMI², la Secretaría ha seguido desarrollando y poniendo en marcha herramientas adicionales para proporcionar información sobre el mandato, las actividades y los textos de la Comisión, en particular mediante una mayor presencia en línea.
5. El uso creciente de material en línea y de información en los medios sociales elaborados por la Secretaría pone de manifiesto el alcance cada vez mayor de la CNUDMI en general y el hecho de que las iniciativas de la Secretaría en esta esfera son bien recibidas por los usuarios de los instrumentos y recursos de la Comisión.
6. Asimismo, llevar a cabo actividades de concienciación en línea hace que su realización sea más eficiente y, al reducir la necesidad de desplazamientos, contribuye de forma positiva a la sostenibilidad. Desde un punto de vista sustantivo, permite a la Secretaría dedicar más tiempo y recursos a la preparación y realización de actividades presenciales y al fomento de capacidades específicas, con lo que, a su vez, se alcanzan mejores resultados.

B. Sitio web de la CNUDMI

7. El sitio web de la CNUDMI (uncitral.un.org/es) se puede consultar en los seis idiomas oficiales de la Organización y brinda acceso a documentos completos de la Comisión y a otro material relacionado con su labor, como publicaciones, información

¹ Las actividades tienen el mismo objetivo general que las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Secretaría descritas en la nota sobre cooperación y asistencia técnicas (A/CN.9/1138), pero se dirigen en general a un público amplio y a los usuarios del sitio web y de las plataformas de medios sociales de la CNUDMI y abarcan múltiples esferas y facetas del mandato y las actividades de la Comisión.

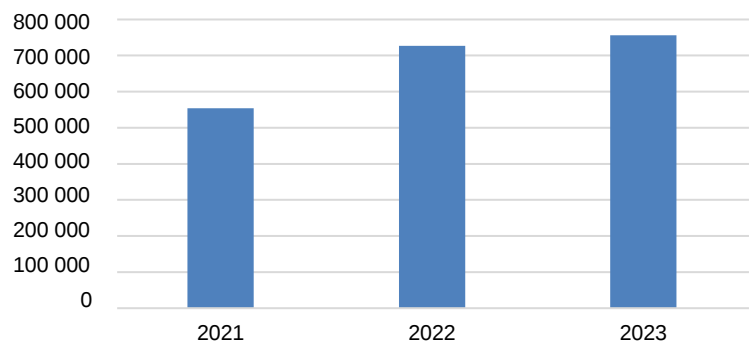
² Señalando también que la difusión de información sobre el derecho mercantil internacional era una de las funciones incluidas en el mandato de la CNUDMI y se consideraba un aspecto permanente de su labor. Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17*, Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en su 50º período de sesiones, 2017 (A/72/17), párrs. 435 y 436.

sobre la situación de los tratados, comunicados de prensa, eventos y noticias. De acuerdo con la política institucional en materia de distribución de documentos, los documentos oficiales se facilitan, cuando están disponibles, por medio de un enlace al Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (ODS).

8. Junto con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (OTIC), la Secretaría tiene acceso a una herramienta de recopilación de estadísticas para el sitio web de la CNUDMI. Se presenta información estadística sobre el sitio web correspondiente a los tres últimos años, con el fin de mostrar tendencias a lo largo del tiempo.

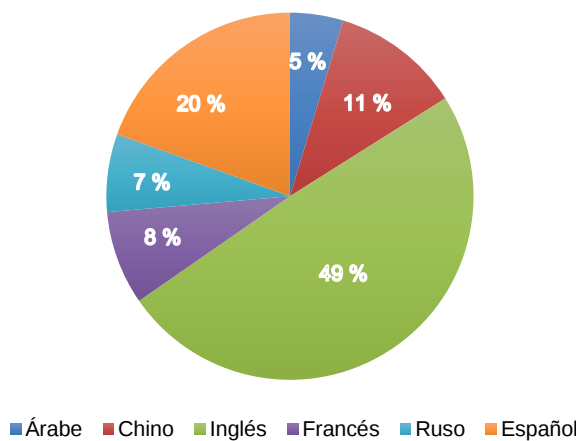
9. El número de visitantes al sitio web sigue aumentando año tras año: de 554.463 visitantes únicos en 2021 se pasó a 726.765 en 2022 y a 756.520 en el período al que se refiere este informe³. La tendencia se ilustra en el gráfico que figura a continuación.

Visitantes del sitio web, 2021 a 2023



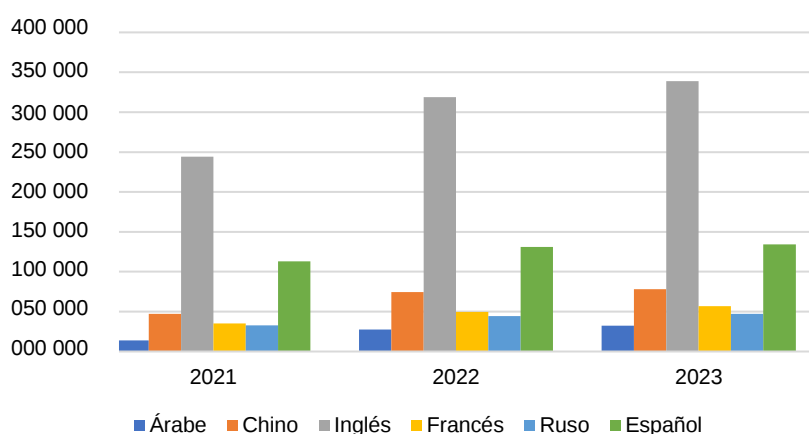
10. El 49 % de quienes visitaron el sitio web durante el período que abarca el informe se dirigieron a páginas en inglés. El 51 % se dirigió a páginas en árabe, chino, español, francés y ruso. Para facilitar la comprensión, en los gráficos que figuran a continuación se muestran estas estadísticas y se presentan los visitantes desglosados por grupo regional.

Visitantes del sitio web por idioma de las Naciones Unidas, 2023

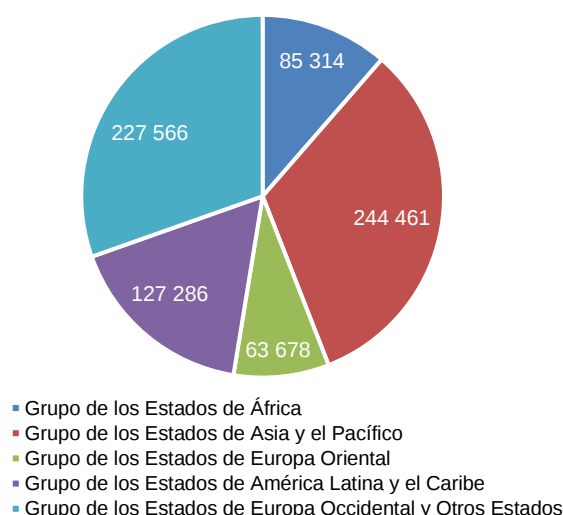


³ *Ibid.*

Visitantes del sitio web por idioma de las Naciones Unidas, 2021 a 2023



Visitantes del sitio web por grupo regional, 2023



11. Las estadísticas indican que hay un gran interés por fuentes en idiomas que no son el inglés, lo que pone de relieve la importancia del sitio web de la CNUDMI como fuente de información multilingüe sobre derecho mercantil internacional. Es posible que en estas estadísticas se vean reflejadas las nuevas audiencias a las que se llegó mediante las ediciones del Día de la CNUDMI, celebradas en distintas regiones⁴.

C. Canales de medios sociales⁵

12. Durante el período que abarca el informe, la Secretaría publicó y difundió material en los canales de medios sociales y en el sitio web de la CNUDMI para explicar cuestiones de aplicación, problemas comunes de interpretación y directrices prácticas de la CNUDMI para funcionarios públicos, jueces y juristas⁶.

⁴ Para obtener más información sobre el Día de la CNUDMI, véanse los informes oficiales sobre sus ediciones en el sitio web de la Comisión, que figuran entre los documentos del 56º período de sesiones, y la nota sobre cooperación y asistencia técnicas (A/CN.9/1138), secc. II.C.

⁵ <https://uncitral.un.org/es>. En la nota sobre cooperación y asistencia técnicas (A/CN.9/980/Rev.1), párrs. 52 a 54, se ofrece una descripción reciente del sitio web y de su modernización llevada a cabo en 2018.

⁶ En la nota sobre difusión de información y actividades conexas en apoyo de la labor de la CNUDMI y de la utilización de sus textos (A/CN.9/1033), párr. 27, figura información básica sobre la evolución de estos enfoques.

13. La Secretaría sigue utilizando los canales de medios sociales de la CNUDMI para generar conciencia sobre su labor. El número de suscriptores y de visitas a los canales de medios sociales ha aumentado desde el último ciclo de presentación de informes.

14. En concreto, la plataforma YouTube se ha utilizado para difundir grabaciones de eventos, actividades y la labor de la CNUDMI, como:

a) las observaciones introductorias del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Miguel de Serpa Soares, para el 55º período de sesiones de la Comisión;

b) un evento paralelo que tuvo lugar durante el 55º período de sesiones de la Comisión, celebrado en julio de 2022, titulado “La CNUDMI y el derecho del comercio digital”;

c) el acto de inauguración del Día de la CNUDMI en África;

d) una sesión de debate moderada por la CNUDMI titulada “Deudores y acreedores de MYPE en apuros: ¿puede un régimen simplificado de la insolvencia ser la solución?”;

e) un seminario web en francés titulado “La digitalización de documentos comerciales en Benin y el Togo”;

f) el Foro de Tokio sobre Solución de Controversias de 2022⁷.

15. Las grabaciones están disponibles en el idioma en que se realizaron las actividades y en los seis idiomas oficiales cuando se ofrecieron servicios de interpretación.

16. Durante el período sobre el que se informa se publicaron 78 videos nuevos, que recibieron 2.818 visualizaciones, aproximadamente la misma cantidad que en el último período examinado. Los suscriptores del canal de YouTube pasaron de 1.115 a 1.618 durante el período que abarca este informe, lo que representa un incremento del 45 %. La primera de la serie de conferencias sobre derecho comercial transnacional celebradas con motivo del 40º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG@40) recibió más de 15.600 visitas.

17. Además, la CNUDMI mantiene cuentas en los medios sociales LinkedIn, Facebook y Twitter. Cabe señalar lo siguiente:

a) Actualmente, la cuenta de la CNUDMI en LinkedIn tiene 44.724 seguidores, 9.724 más que en el período abarcado por el informe anterior. La comunidad de LinkedIn interactúa mucho y las publicaciones en esa plataforma suelen recibir un gran interés por parte de la comunidad.

En el período que abarca el presente informe destacaron una publicación sobre el *Compendio de jurisprudencia relativa a la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza*, que recibió casi 24.000 visitas, una publicación sobre la adhesión de Suriname a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, que recibió casi 20.000 visitas, y una publicación sobre la apertura del 76º período de sesiones del Grupo de Trabajo II, que recibió más de 16.000 visitas.

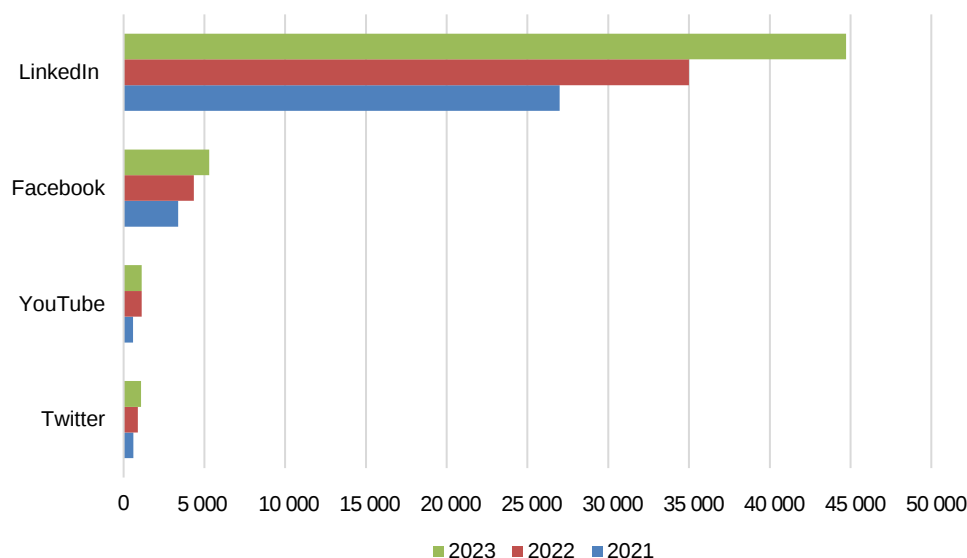
b) La secretaría de la CNUDMI tiene una cuenta de Twitter para difundir información sobre eventos y la labor de la Comisión. La cuenta de Twitter tiene 1.077 seguidores y genera numerosos retuits.

c) La cuenta de Facebook de la CNUDMI tiene 5.313 seguidores.

18. En el diagrama que figura a continuación, se muestra el aumento de la utilización de los medios sociales.

⁷ www.youtube.com/channel/UCvbVLBJfD94n0H_oFpS7csA/.

Estadísticas sobre los medios sociales, 2021 a 2023



19. Se puede acceder a los canales de medios sociales desde el sitio web de la CNUDMI. Estos ofrecen un punto de partida adicional para conocer la labor de la Comisión y han generado un gran interés en ella. La Secretaría seguirá aumentando su presencia en estos canales de medios sociales.

D. Programa de aprendizaje electrónico

20. El programa de aprendizaje electrónico de la CNUDMI fue concebido como una herramienta para dar a conocer la Comisión, su mandato y su labor a todos los públicos, así como para la creación de capacidad. En particular, está orientado:

a) a los futuros delegados ante la CNUDMI, representantes de misiones permanentes, funcionarios públicos y responsables de la formulación de políticas que se vayan a ocupar de asuntos relacionados con la CNUDMI y que pueden solicitar a la Secretaría asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad;

b) a complementar las actividades de creación de capacidad y concienciación en relación con la CNUDMI, permitiendo que los participantes y los encargados de dirigir esas actividades examinen en mayor profundidad los temas y textos de la Comisión;

c) a quienes quieran descubrir el derecho mercantil internacional y los logros de la CNUDMI en ese ámbito o profundizar en su conocimiento integral del derecho mercantil internacional en su conjunto, como sería el caso de los estudiantes de derecho y las nuevas generaciones de juristas.

21. Por lo tanto, el programa encaja perfectamente en el objetivo de la secretaría en relación con sus actividades no legislativas: explicar los textos de la CNUDMI, sus beneficios y su utilidad tanto a quienes ya colaboran con la Comisión como a los interesados en una reforma del derecho mercantil en un contexto más amplio.

22. El portal de aprendizaje electrónico de la CNUDMI ⁸ se ha ampliado considerablemente desde la presentación del último informe. Ahora, en la versión del portal en inglés, se brinda acceso a cuatro módulos autoguiados de programas de aprendizaje electrónico, tres de los cuales se introdujeron en el período sobre el que se informa. Los módulos de aprendizaje electrónico se titulan, respectivamente:

⁸ <https://uncitral.un.org/es/onlinecourses>.

- a) “Introducción a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional” (publicado por primera vez en julio de 2021)⁹;
- b) “Textos de la CNUDMI sobre contratación pública y alianzas público-privadas” (en línea desde el cuarto trimestre de 2022);
- c) “Arbitraje comercial internacional de la CNUDMI” (en línea desde el cuarto trimestre de 2022); y
- d) “Marco de mediación de la CNUDMI” (en línea desde el primer trimestre de 2023).

23. El contenido de los módulos se elaboró en cooperación con el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (CIF-OIT)¹⁰, con el apoyo financiero y de otra índole del Ministerio de Comercio de China¹¹. La Secretaría quiere agradecer a ambos su apoyo en la elaboración del programa de aprendizaje electrónico de la CNUDMI.

24. Se puede acceder a los módulos de aprendizaje electrónico tanto a través de la página principal del sitio web de la CNUDMI como mediante el sitio web del campus electrónico del CIF-OIT (<https://ecampus.itoilo.org/login/index.php?lang=es>). El acceso por medio de dos sitios web distintos permite a la Secretaría llegar a un público más amplio, como colaboradores técnicos, investigadores y profesionales que tengan un interés general en la Comisión, y a usuarios posibles de los textos de la CNUDMI que de otro modo podrían pasar inadvertidos para la Secretaría. Para inscribirse en los cursos y acceder a su contenido es necesario dirigirse al sitio web del campus electrónico del CIF-OIT.

25. La Secretaría tiene la intención de ofrecer todos los módulos de aprendizaje electrónico en los seis idiomas oficiales de la Organización. Debido a la escasez de recursos, es necesario externalizar las traducciones, lo que implica identificar a posibles donantes. Gracias a la alianza con el Ministerio de Comercio de China, se van a traducir al chino los módulos publicados en el período sobre el que se informa y estos deberían estar disponibles a finales de 2023¹².

26. El éxito de las tres ediciones del Día de la CNUDMI ha seguido suscitando un gran interés por los módulos de aprendizaje electrónico en un sector demográfico joven que incluye estudiantes y jóvenes profesionales de las regiones de Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y África¹³.

⁹ Este módulo en línea consta de tres módulos: i) una introducción al derecho mercantil armonizado y su importancia para el desarrollo económico; ii) el origen, la organización y los métodos de trabajo de la CNUDMI; y iii) la contribución de la CNUDMI al desarrollo sostenible. En cada módulo se incluye un glosario, que puede actualizarse según convenga. Para obtener más información sobre los primeros módulos de aprendizaje electrónico accesibles en línea, véase [A/CN.9/1059](#), secc. II.C, párrs. 11 a 14.

¹⁰ Para obtener información sobre la alianza con el CIF-OIT, véase [A/CN.9/1138](#), secc. II.A.1, párr. 18 g).

¹¹ En virtud de un memorando de entendimiento concertado con el Ministerio de Comercio de China el 7 de agosto de 2019. Véase [A/CN.9/1138](#), secc. II.A.1 (Alianzas oficiales con Estados y Gobiernos), párrs. 8 y 9; y en relación con otras actividades vinculadas a los módulos de formación en línea que se establecen en el memorando de entendimiento concertado con el Ministerio de Comercio de China, *ibid.*, párrs. 10 y 11.

¹² Sobre esta cuestión, véase también [A/CN.9/1138](#), párr. 32 a).

¹³ Para obtener más información sobre el Día de la CNUDMI de 2022, incluida la sesión inaugural en el continente africano, véanse [A/CN.9/1138](#), secc. II.C, y los tres informes oficiosos de la secretaría de la Comisión sobre el Día de la CNUDMI, que pueden consultarse en su sitio web, entre los documentos del 56º período de sesiones.

27. A continuación se presentan estadísticas que muestran el alcance del programa de aprendizaje electrónico de la CNUDMI desde que se publicó el primer módulo, en julio de 2021:

<i>Módulos de aprendizaje electrónico</i>	<i>Núm. de participantes</i>	<i>Núm. de certificados expedidos</i>
Introducción a la CNUDMI	6.098	1.918
Marco de mediación de la CNUDMI	703	379
Arbitraje comercial internacional de la CNUDMI	384	117
Textos de la CNUDMI sobre contratación pública y alianzas público-privadas	313	82
Total	7.098	2.496

III. CLOUT, compendios de jurisprudencia y material adicional de creación de capacidad

A. Jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT)

Situación y casos sobre los que se informa

28. CLOUT es una base de datos de sentencias judiciales y laudos arbitrales dictados en todo el mundo en la esfera del derecho mercantil internacional y relacionados con los textos de la CNUDMI. La base de datos se creó en 1998 a solicitud de la Comisión, como una herramienta destinada a facilitar la interpretación y aplicación uniformes de los textos de la CNUDMI en las jurisdicciones de los Estados Miembros. El mantenimiento de la base de datos de CLOUT está a cargo de la Secretaría y depende principalmente de las contribuciones de los correspondientes nacionales designados por los Estados Miembros para que participen en la Red CLOUT. La Secretaría recibe resúmenes de los casos y los examina antes de publicarlos como documentos oficiales de las Naciones Unidas (números de la serie CLOUT). Los números de la serie CLOUT se traducen a los seis idiomas oficiales de la Organización y se incorporan a la base de datos de CLOUT, que es de acceso gratuito para todos¹⁴.

29. Desde 1998, la Secretaría ha publicado 221 números de la serie CLOUT, que comprenden 2.021 casos procedentes de 78 jurisdicciones y relacionados con 14 instrumentos de la CNUDMI¹⁵.

30. Los textos más tratados en los casos recogidos en la base de datos de CLOUT son los siguientes:

- a) la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM) de 1980 (985 casos);
- b) la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (523 casos);
- c) la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de las Naciones Unidas de 1958 (Convención de Nueva York) (297 casos); y
- d) la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (168 casos).

31. En el período sobre el que se informa se publicaron siete números de la serie CLOUT, que abarcan un total de 71 casos procedentes de 26 jurisdicciones, que se distribuyen del siguiente modo:

¹⁴ Sitio web de la base de datos de CLOUT: <https://www.uncitral.org/clout/es/index.html>.

¹⁵ Se puede consultar la lista completa de estos instrumentos en el sitio web de la base de datos de CLOUT.

Región	Núm. de casos	%
Grupo de los Estados de África	7	10
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	11	15
Grupo de los Estados de Europa Oriental	8	11
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)	21	30
Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados	24	34
Total:	71	100

Revitalización

32. A raíz de lo solicitado por la Comisión en su 52º período de sesiones, celebrado en 2019¹⁶, la Secretaría ha informado anteriormente sobre las iniciativas que ha emprendido para revitalizar la base de datos de CLOUT y su Red asociada. Esas iniciativas han continuado en el período sobre el que se informa. En concreto, se analizaron en detalle en la primera reunión de la Red CLOUT, desde el comienzo de la revitalización, que se celebró el 31 de marzo en Viena y en línea¹⁷.

33. Esas iniciativas consistieron en lo siguiente:

- a) movilizar a los miembros de la Red CLOUT mediante reuniones *ad hoc*, además de las reuniones periódicas bienales;
- b) acercarse a nuevos o posibles colaboradores y proporcionar asesoramiento individualizado sobre la mejor manera de contribuir a la base de datos;
- c) permitir que en la Red CLOUT también participen colaboradores voluntarios, además de los corresponsales nacionales designados por los Estados Miembros;
- d) acercarse a colaboradores y posibles colaboradores procedentes de regiones que aún no están lo suficientemente representadas en la base de datos de CLOUT;
- e) publicar los dos primeros números de un boletín trimestral de la Red CLOUT¹⁸;
- f) anunciar la publicación de los nuevos números de la serie CLOUT en las plataformas de medios sociales reconociendo a los colaboradores;
- g) crear un logotipo de la Red CLOUT para que sea más fácil identificarla visualmente, y publicar su política de uso; y
- h) añadir dos páginas al sitio web de la CNUDMI destinadas a presentar el sistema CLOUT y la Red CLOUT, respectivamente¹⁹.

34. Como resultado de estas iniciativas, se añadieron por primera vez a la base de datos de CLOUT casos procedentes de Costa Rica, la Arabia Saudita, las Bahamas y Armenia.

35. Asimismo, la Secretaría ha liderado iniciativas para que los Estados Miembros designen nuevos corresponsales nacionales del sistema CLOUT y miembros del Comité Directivo del Sistema CLOUT para el período comprendido entre junio de 2022 y mayo de 2027²⁰. Al 31 de marzo de 2023, la Secretaría había recibido 126 designaciones de corresponsales nacionales de 53 Estados Miembros²¹. Además, la Secretaría se

¹⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17), párr. 247.

¹⁷ Para obtener más información sobre esta reunión, véanse el párr. 38 y la nota a pie de página 24 *infra*.

¹⁸ Primer número: octubre de 2022; segundo número: enero de 2023.

¹⁹ https://uncitral.un.org/es/case_law y <https://uncitral.un.org/es/cloutnetwork>.

²⁰ La Comisión decidió constituir el Comité Directivo en su 52º período de sesiones, celebrado en 2019 (véase A/74/17, párrs. 243 y 244).

²¹ En la lista de corresponsales nacionales del pasado mandato, que finalizó en junio de 2022, figuraban 110 nombres designados por 45 Estados Miembros.

complace en confirmar que el Comité Directivo del Sistema CLOUT ahora cuenta con 13 corresponsales nacionales²². Prosiguen las iniciativas para que se designen más corresponsales nacionales, en particular de países que actualmente están insuficientemente representados en el sistema CLOUT²³.

36. Asimismo, se avanzó en las iniciativas destinadas a identificar y contactar con posibles asociados institucionales de CLOUT. Además de las relaciones de larga data con diversas organizaciones e instituciones que trabajan en la esfera del derecho mercantil internacional, la Secretaría se complace en anunciar la celebración de dos acuerdos de asociación institucionales del sistema CLOUT: con la base de datos en línea sobre la CIM de la Universidad de Basilea (septiembre de 2022) y con la Escuela de Gobernanza Global del Instituto Tecnológico de Beijing (marzo de 2023).

Aspectos técnicos

37. Un elemento importante de la estrategia para revitalizar el sistema CLOUT consiste en mejorar la difusión electrónica de la serie CLOUT o la estructura y características actuales de la base de datos en línea, haciendo especial hincapié en aumentar la capacidad de búsqueda.

38. Como se comunicó a los participantes de la reunión de la Red CLOUT, celebrada el 31 de marzo de 2023 en Viena y en línea²⁴, a la que asistieron los miembros del Comité Directivo del Sistema CLOUT, la Secretaría está examinando las siguientes medidas específicas, en caso de que se disponga de recursos:

a) Actualizar la base de datos de CLOUT para integrarla en un sistema actualizado que siga el modelo de las bases de datos desarrolladas recientemente por el Servicio de Tecnología de la Información o la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (OTIC)²⁵.

Esta solución permitiría a la secretaría mantener el control total de la base de datos, pero conllevaría costos, tanto para desarrollar el nuevo *software* de la base de datos que puede consultarse en línea como para realizar su mantenimiento anual, que actualmente no están presupuestados. Invertir en una actualización reduciría los costos anuales de mantenimiento.

b) Además de la actualización de la base de datos de CLOUT mencionada anteriormente, la secretaría está estudiando la posibilidad de poner en marcha un mecanismo para compartir los datos sobre CLOUT con proveedores externos de servicios jurídicos.

La secretaría mantendría el control de la base de datos y de su contenido, pero compartiría los datos con esos proveedores externos para maximizar la accesibilidad, disponibilidad y capacidad de búsqueda de la información sobre CLOUT a través de sus plataformas. Esto, además de permitir a los usuarios acceder a la información sobre CLOUT en su base de datos, les permitiría encontrar esa información en bases de datos sobre cuestiones jurídicas que ya utilizan habitualmente, lo que ampliaría significativamente el alcance de CLOUT.

Al aprovechar las interfaces de usuario de los proveedores de servicios jurídicos, esta medida específica permitiría maximizar la accesibilidad, disponibilidad y

²² Los Estados Miembros representados en el Comité Directivo del Sistema CLOUT son la Arabia Saudita, Armenia, Austria, Belarús, la India, Indonesia, Israel, Mauricio, Panamá, la República de Corea, Suiza, Tailandia y Türkiye.

²³ Además, al 31 de marzo de 2023 figuraban 13 colaboradores voluntarios activos en la lista de miembros de la Red CLOUT.

²⁴ La reunión anual de la Red CLOUT se celebró paralelamente al 30º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis y resultó ser una de las más fructíferas de los últimos años.

²⁵ Un ejemplo es la base de datos de jurisprudencia del portal Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC) que se encuentra en el sitio web de la UNODC. Véase <https://sherloc.unodc.org/cld/es/v3/sherloc/cldb/index.html>.

capacidad de búsqueda de la información sobre CLOUT, con consecuencias mínimas en el plano presupuestario y de los recursos humanos.

El intercambio de datos debería realizarse de forma no exhaustiva y de conformidad con normas preestablecidas que favorezcan el multilingüismo y el acceso de los usuarios de los países en desarrollo. En cualquier caso, el acceso a la información sobre CLOUT que se encuentre en plataformas de terceros debe ser gratuito para el usuario, y la Secretaría mantendrá el control exclusivo de los datos sobre CLOUT. Además, el proveedor externo tendría que asumir los costos de la transferencia de los datos sobre CLOUT.

39. En el próximo período de sesiones de la Comisión, la Secretaría informará oralmente sobre las medidas específicas que se podrían adoptar.

Conclusiones y solicitudes a la Comisión

40. Por lo que respecta al sistema CLOUT, su composición y su Comité Directivo, así como a la revitalización de la Red y la base de datos de CLOUT, la Comisión tal vez desee adoptar las siguientes medidas:

a) agradecer a los Estados Miembros que han designado un corresponsal nacional del sistema CLOUT y, en su caso, un miembro del Comité Directivo del Sistema CLOUT para el período comprendido entre junio de 2022 y mayo de 2027;

b) solicitar a los Estados Miembros que aún no hayan designado un corresponsal nacional para el sistema CLOUT que lo hagan a la mayor brevedad posible;

c) solicitar a todos los Estados Miembros que hayan designado corresponsales nacionales que faciliten su función y sigan fomentando la presentación periódica de casos a la Secretaría para que los incluya en la base de datos de CLOUT;

d) tomar nota de los avances de la Secretaría en sus iniciativas para revitalizar el sistema CLOUT, su Red y su base de datos, así como aumentar su difusión y darlos a conocer;

e) invitar a la Secretaría a que siga adelante con estas iniciativas y a que la mantenga informada de los resultados;

f) invitar a la Secretaría a seguir avanzando en la revitalización técnica, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el párrafo 38 en relación con las medidas específicas que se están estudiando para llevar a cabo esa revitalización, mejorar la base de datos de CLOUT y dar a conocer su contenido a los asociados interesados, según proceda.

B. Compendios de jurisprudencia y material adicional de creación de capacidad

41. La Secretaría está preparando una nueva edición del Compendio de jurisprudencia relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional de 2012 e informará a la Comisión sobre los avances realizados en su 57º período de sesiones, que se celebrará en 2024²⁶.

42. A finales de 2022 se terminó de preparar la versión actualizada de la *Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza: la perspectiva judicial*, después de que la Comisión aprobara el texto revisado en su 55º período de sesiones, celebrado en 2022. El texto en inglés está disponible en el sitio web de la CNUDMI como texto

²⁶ El compendio se encuentra disponible en <https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/en/mal-digest-2012-e.pdf>. Para obtener más información contextual sobre los compendios de jurisprudencia, véase el documento A/CN.9/1017, párrs. 30 a 32, y la página específica del sitio web de la Comisión, en: https://uncitral.un.org/es/case_law/digests.

anticipado²⁷. Las versiones del texto en otros idiomas se publicarán en línea a medida que se finalicen.

43. El *Compendio de Jurisprudencia relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza* se está utilizando en todas las actividades de cooperación y asistencia técnicas para informar al público de esta útil orientación, disponible en los seis idiomas oficiales de la Organización²⁸.

C. Promoción de la interpretación uniforme de la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958, mediante la colaboración de la CNUDMI con los colaboradores del sitio web www.newyorkconvention1958.org

44. En 2016, la secretaría de la CNUDMI, con la ayuda de expertos en materia de arbitraje, publicó una *Guía relativa a la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958* (Convención de Nueva York)²⁹. Como se señala en el Prefacio de la Guía, se creó un sitio web dedicado a la Convención de Nueva York, www.newyorkconvention1958.org, con el apoyo de la CNUDMI, a fin de poner a disposición del público la información recopilada para preparar la Guía (“sitio web de la Convención de Nueva York” y “plataforma web de la Guía relativa a la Convención”)³⁰.

45. El sitio web de la Convención de Nueva York ha seguido creciendo hasta convertirse en una plataforma en línea que reúne publicaciones, jurisprudencia y otra información relacionada con la Convención de Nueva York, incluidas las propias iniciativas de la CNUDMI en la materia.

46. Gracias a la labor continua de sus colaboradores, hoy en día el sitio web pone a disposición del público información procedente de 70 países, entre la que se incluyen más de 3.900 decisiones que abarcan tanto el derecho de tradición romanista como el derecho anglosajón. En los últimos meses, se han añadido nuevas jurisdicciones al sitio web, entre ellas Seychelles y Chipre. Para cada jurisdicción, el sitio web ofrece enlaces directos a bases de datos jurídicas nacionales específicas a las que todos los usuarios pueden acceder.

47. Más concretamente, a la fecha de la presente nota, la base de datos del sitio web de la Convención de Nueva York incluía notas de antecedentes sucintas sobre 60 Estados contratantes, 3.904 decisiones en su idioma original, 132 traducciones al inglés, 1.148 resúmenes de casos, los trabajos preparatorios y una bibliografía sobre la Convención de Nueva York, que es el directorio más completo de publicaciones relativas a la aplicación e interpretación de ese texto (en el que figuran más de 1.000 libros y artículos procedentes de más de 83 países y redactados en 12 idiomas distintos). Es posible acceder a más de 230 de esas publicaciones a través de hipervínculos.

48. La colección de jurisprudencia se está actualizando y está a punto de contar con más de 4.000 decisiones. Por lo tanto, en la plataforma web de la Guía relativa a la Convención de Nueva York sigue aumentando considerablemente el volumen y el alcance de la jurisprudencia publicada sobre la aplicación de la Convención.

²⁷ Véase: https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/en/mlcbi_judicial_perspective_2021_advance_copy.pdf.

²⁸ El *Compendio de Jurisprudencia relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza* puede consultarse en: https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/es/20-06296_mlcbi_digest_s_ebook.pdf.

²⁹ *Guía de la secretaría de la CNUDMI relativa a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras* (Nueva York, 1958), publicada en el sitio web de la Comisión: https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/es/2016_guide_on_the_convention.pdf.

³⁰ Para ampliar la comparación, véase la nota anterior (A/CN.9/1100), párr. 38, donde se indica que el sitio web recibió 372.375 visitantes únicos en 2020.

49. Como en años anteriores, se mantuvo una estrecha coordinación entre el sitio web y el sistema CLOUT. En los dos sistemas se publicaron varios casos sobre la aplicación de la Convención de Nueva York, lo que permitió que estos pudieran consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, cuando se publicaron en CLOUT. Por ejemplo, en el número 216 de la serie CLOUT, publicado en mayo de 2022, se presentaron casos que inicialmente figuraban en el sitio web de la Convención de Nueva York.

IV. Otras actividades de divulgación

A. Comunicados de prensa³¹

50. En el período que abarca el informe, la Secretaría publicó 19 comunicados de prensa para poner de relieve la adopción de medidas sobre tratados relacionados con la CNUDMI, cuando se le notificó la adopción de una ley modelo u otro texto pertinente de la Comisión y para difundir información de otro tipo que revistiese particular importancia e interés directo para la Comisión. La Comisión tal vez desee repetir su solicitud periódica a los Estados de que notifiquen a la Secretaría cuando promulguen leyes por las que apliquen una de las leyes modelo de la CNUDMI u otros textos pertinentes.

B. Concursos de arbitraje comercial internacional simulado

1. Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis

51. La Secretaría prestó apoyo a la organización del 30º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis. Las argumentaciones orales tuvieron lugar en Viena del 31 de marzo al 6 de abril de 2023³². El mejor equipo en las argumentaciones orales fue la Universidad de Viena. Como en años anteriores, el concurso fue copatrocinado por la Comisión. Como siempre, las cuestiones jurídicas que los equipos trataron en esta edición del concurso se basaron en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

52. Durante el Concurso Willem C. Vis celebrado en Viena, un total de 396 equipos presentaron memorandos y 373 equipos de 88 países participaron en las argumentaciones orales, lo que supuso la participación de más de 2.400 estudiantes, 1.150 árbitros y 1.200 instructores. Más del 50 % de los estudiantes que participaron fueron mujeres, lo que implica la existencia de un importante conjunto de mujeres con talento para convertirse en juristas y en futuras árbitras. De este modo, el concurso responde a la necesidad de promover la diversidad cultural y de género para aumentar la credibilidad y la aceptación del arbitraje internacional en general. Después de celebrar audiencias virtuales por tres años, se contó con la participación de más árbitros y de un número similar de equipos, en comparación con el último concurso llevado a cabo de forma presencial, que tuvo lugar en 2019.

53. El 20º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis (Oriente), que es la competición hermana del Concurso Willem C. Vis, se celebró de forma totalmente presencial en Hong Kong (China), del 19 al 26 de marzo de 2023, y en él compitieron 111 equipos. El mejor equipo fue el Instituto Real de Colombo, que participaba por primera vez.

³¹ En la nota sobre cooperación y asistencia técnicas ([A/CN.9/980/Rev.1](#)), párrs. 64 y 65, se describe el enfoque que aplicó la Secretaría a los comunicados de prensa.

³² Si bien las fechas de las argumentaciones orales quedan fuera del período que abarca el presente informe, la participación de la Secretaría en los preparativos del concurso comienza el tercer trimestre del año anterior y continúa hasta esas fechas. Por lo tanto, el informe de la Secretaría abarca la totalidad de las actividades relacionadas con el concurso.

2. Otros concursos de arbitraje simulado

Concurso de Solución Consensuada de Controversias de la International Bar Association (IBA) y el Vienna International Arbitral Centre (VIAC)

54. Del 16 al 20 de julio de 2022, la International Bar Association (IBA) y el Vienna International Arbitral Centre (VIAC) organizaron la 7ª edición del Concurso de Mediación y Negociación. Este concurso se celebró en línea por segunda vez.

55. El Concurso de Mediación y Negociación se basa en el problema elaborado para el Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis. Tiene como objetivo mejorar el conocimiento y la comprensión de la amplia gama de herramientas de solución de controversias por vías alternativas, en particular en el ámbito de la mediación y la negociación. En 2022, el Concurso de Mediación y Negociación reunió a una variada mezcla de casi 60 estudiantes de 17 universidades (de Asia, América, Australia y Europa) que participaron en 20 equipos. Los equipos fueron evaluados por unos 100 expertos internacionales y recibieron comentarios de su parte; a su vez, estos aprovecharon la ocasión para deliberar entre pares sobre la elaboración de soluciones de controversias por vías alternativas.

Moot Madrid: XV Competición Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil

56. La Universidad Carlos III de Madrid organizó la XV Competición Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil, cuyas argumentaciones orales tuvieron lugar en Madrid del 17 al 21 de abril de 2023. El evento volvió a estar copatrocinado por la Comisión. Las cuestiones jurídicas sobre las que argumentaron los equipos estaban vinculadas con una compraventa internacional de mercancías, en la que eran aplicables la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa, la Convención de Nueva York, el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y la Ley Modelo de la CNUDMI. En total, 25 equipos de nueve jurisdicciones participaron en el Moot Madrid de 2023, celebrado en español. El mejor equipo en las argumentaciones orales fue la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal Simulado de Arbitraje sobre Inversiones de Fráncfort

57. La 14ª edición del Tribunal Simulado de Arbitraje sobre Inversiones de Fráncfort se llevó a cabo de manera virtual del 28 de febrero al 4 de marzo de 2022. Unos 103 equipos participaron en las fases preparatorias y en las rondas nacionales, lo que supuso la participación de 37 equipos procedentes de 20 países en las argumentaciones orales. La Universidad de Administración de Singapur se impuso.

X Competencia de Arbitraje Internacional de Inversión

58. En la X Competencia de Arbitraje Internacional de Inversión, coorganizada por la American University, Washington College of Law (AUWCL), y la Línea de Investigación en Contratación y Resolución de Controversias Internacionales (CYRCI) de la Universidad Externado de Colombia y copatrocinada por la Comisión, se incorporó el Reglamento sobre la Transparencia al caso simulado. La X Competencia de Arbitraje Internacional de Inversión tuvo lugar en línea del 27 al 31 de marzo de 2023 y contó con la participación de equipos de 22 universidades de nueve países de América Latina y Europa. El equipo ganador fue la Universidad de Piura del Perú.

Competencia Internacional de Arbitraje (CIARB)

59. La Competencia Internacional de Arbitraje (CIARB) es una competición anual organizada por la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y la Universidad del Rosario (Colombia). La Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (2006) formó parte del caso simulado de la edición de 2022. La CIARB tuvo lugar del 21 de septiembre al 3 de octubre de 2022 y la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana (Guadalajara, México) actuó como anfitriona. En esta edición participaron 46 equipos compuestos de 401 estudiantes procedentes de 10 países de América Latina y Europa. El equipo ganador fue la Universidad Panamericana de México.

Concurso de Arbitraje Internacional Simulado en materia de Inversión Extranjera Directa

60. El Concurso de Arbitraje Internacional Simulado en materia de Inversión Extranjera Directa de 2022, organizado por el Center for International Legal Studies (CILS), tuvo lugar en modalidad virtual del 28 al 30 de octubre de 2022 y de forma presencial en el King's College de Londres del 3 al 6 de noviembre de 2022. Las cuestiones jurídicas que los equipos trataron estaban vinculadas con la pérdida de una inversión en el cultivo de cannabis debido a un conflicto civil que se produjo en el Estado anfitrión.

61. En total, participaron en el concurso 133 equipos de todo el mundo, de los cuales 72 pasaron a las rondas mundiales. En concreto, 28 equipos participaron en la fase de grupos de manera virtual y 42 en la fase de grupos de forma presencial. El equipo mejor clasificado (determinado teniendo en cuenta el total de las cuatro puntuaciones orales de cada equipo en la fase de grupos, combinadas con las puntuaciones de sus memoriales como demandantes y como demandados) fue la Universidad de Indonesia. El ganador de las argumentaciones orales fue la Universidad de Varsovia.

Cuarto Concurso Árabe de Arbitraje Comercial Internacional Simulado

62. El Concurso Árabe de Arbitraje Comercial Internacional Simulado, del Centro Saudí de Arbitraje Comercial (SCCA), celebrado en cooperación con la CNUDMI y el Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (CLDP), reunió a 110 equipos participantes que representaron a 88 universidades de 20 países y se celebró del 13 al 18 de mayo de 2023. Las cuestiones jurídicas que los equipos trataron estaban vinculadas con una compraventa internacional de mercancías, en la que eran aplicables la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional. El concurso tuvo lugar en línea y en árabe.

Concurso Internacional de Derecho de Insolvencia Ian Fletcher

63. El Concurso Internacional de Derecho de Insolvencia, también conocido como el Concurso Fletcher, se celebró en 2023 y culminó con finales orales que tuvieron lugar en línea del 18 al 26 de febrero. Participaron 27 equipos. El ganador fue el equipo del University College de Londres. El concurso brinda a los estudiantes la oportunidad de conocer los textos de la CNUDMI en materia de insolvencia.

C. Publicaciones de la CNUDMI³³

64. Durante el período que abarca el informe se pusieron en circulación las siguientes publicaciones, principalmente en formato electrónico:

- a) la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre un régimen de insolvencia para microempresas y pequeñas empresas* (también publicada como la quinta parte de la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia: régimen de insolvencia para microempresas y pequeñas empresas*);
- b) la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad limitada*;
- c) la Convención de las Naciones Unidas sobre los Efectos Internacionales de las Ventas Judiciales de Buques y su nota explicativa; y

³³ En la nota de la Secretaría sobre cooperación y asistencia técnicas (A/CN.9/980/Rev.1), párrs. 61 y 63, se describe el contexto de las publicaciones de la Secretaría, entre ellas, los textos de la CNUDMI y su *Anuario*.

d) la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Utilización y el Reconocimiento Transfronterizo de la Gestión de la Identidad y los Servicios de Confianza³⁴.

D. Contribución a publicaciones periódicas, informes y otros documentos pertinentes para la labor de la Comisión

65. Durante el período que abarca el informe, la Secretaría ha contribuido a los siguientes documentos y publicaciones pertinentes a la labor de la CNUDMI:

a) sobre la labor de la CNUDMI, una contribución al libro *Convergence and divergence of private law in Asia (Convergencia y divergencia del derecho privado en Asia)* sobre el derecho uniforme y la producción y circulación de modelos jurídicos, titulada “Uniform law and the production and circulation of legal models”;

b) sobre la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre un régimen de insolvencia para microempresas y pequeñas empresas*, un artículo sobre el régimen de insolvencia simplificado que se propone en la *Guía*, titulado “The UNCITRAL Legislative Guide on Insolvency Law for Micro- and Small Enterprises – a simplified insolvency regime”, para *International Insolvency and Restructuring Report 2022/23*;

c) una contribución al proyecto para la elaboración de principios de reestructuración de empresas en Asia sobre una guía para llegar a arreglos extrajudiciales en Asia, titulada *Guide on Conducting an Out-of-Court Workout in Asia*, elaborada conjuntamente por el Asian Business Law Institute y el International Insolvency Institute;

d) una contribución a la evaluación de la reorganización empresarial del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), relativa a indicadores de insolvencia transfronteriza y de regímenes de insolvencia simplificados, que amplía la versión original de 2020 con miras a adaptar su contenido a las normas de la CNUDMI³⁵;

e) sobre la labor del Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias), un artículo sobre un marco amplio para la mediación internacional con tres nuevos textos adoptados por la CNUDMI, titulado “Comprehensive international mediation framework with three newly adopted texts by UNCITRAL”, para *Austrian Yearbook on International Arbitration*, 2022;

f) sobre los textos de la CNUDMI relativos al comercio electrónico, una publicación conjunta con la Organización Mundial del Comercio y la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP), titulada “Conjunto de Instrumentos para el Comercio Transfronterizo sin Papel”³⁶;

g) sobre la labor del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico), una contribución a la publicación conjunta del Foro Económico Mundial y la Organización Mundial del Comercio, titulada “La promesa de la tecnología comercial: Enfoques de política para encauzar la digitalización del comercio”;

h) sobre la labor del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico), una contribución al libro *Major legal trends in the digital economy: the approach of the EU, the US and China*, relativo a las principales tendencias jurídicas en la economía digital y el enfoque de la UE, los Estados Unidos y China, sobre la respuesta de la CNUDMI a los retos actuales que plantean las nuevas tecnologías y la pandemia, titulada

³⁴ En relación con los apartados c) y d), véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/77/17)*, anexos I y II.

³⁵ La evaluación de la reorganización empresarial del BERD es una evaluación de los instrumentos de reorganización empresarial que se utilizan en las 38 economías emergentes en las que opera el BERD. Su objetivo es ayudar a los Gobiernos y a los legisladores a identificar dónde se necesitan reformas legales a largo plazo para fomentar el uso de herramientas de insolvencia para la continuidad de las operaciones y la recuperación de las sociedades. Véase www.ebrd-restructuring.com.

³⁶ En la nota de la Secretaría sobre las actividades de coordinación (A/CN.9/1143), párr. 22, se brinda información más detallada sobre esta publicación.

“UNCITRAL’s response to current challenges posed by the new technologies and the pandemic”;

i) sobre la labor del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia), un artículo sobre la labor actual de la CNUDMI en el ámbito del régimen de la insolvencia, titulado “The current work by UNCITRAL in the area of insolvency law”, para *International Insolvency and Restructuring Report* 2022/23; y

j) sobre el período de sesiones de la CNUDMI, un artículo con novedades sobre la labor del 55º período de sesiones de la Comisión, titulado “News from the United Nations Commission on International Trade Law (UNCITRAL): the work of the fifty-fifth Commission session”, para *Uniform Law Review*, núm. 1, 2023.

E. Conferencias informativas en Viena

66. Cuando se lo solicita, la Secretaría imparte conferencias internas sobre la labor de la CNUDMI a estudiantes universitarios y académicos, a miembros de colegios de abogados y a funcionarios públicos, incluidos jueces, que visitan la Comisión. Como consecuencia de las restricciones impuestas a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), no se ofreció ninguna conferencia de este tipo durante los dos últimos ciclos de presentación de informes. Durante el presente ciclo, la Secretaría ofreció cinco conferencias a un total de 110 estudiantes. Además, ahora se ofrecen cursos en línea para quienes estén interesados en conocer mejor la labor de la Comisión, pero no puedan visitar el Centro Internacional de Viena³⁷.

V. Biblioteca Jurídica de la CNUDMI³⁸

67. En el período que abarca el informe, el personal de la Biblioteca respondió a aproximadamente 445 consultas, originadas en 52 países. Desde que se suprimieron las medidas adoptadas en relación con la pandemia de COVID-19, el número de visitantes a la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI ha seguido aumentando. Además de los participantes de reuniones, el personal y los pasantes, la Biblioteca recibió 83 visitantes, entre ellos investigadores de 19 países.

68. La Biblioteca sigue manteniendo un catálogo en línea de acceso público junto con las demás bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena.

69. La Comisión tiene a su disposición la “Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI” ([A/CN.9/1135](#)), y en su sitio web siguen estando disponibles actualizaciones mensuales a partir de la fecha de la bibliografía anual más reciente, así como una bibliografía unificada. A la fecha de presentación de esta nota, la bibliografía unificada incluía 12.109 entradas, reproducidas en inglés y en los idiomas originales.

70. En 2022 se recibieron donaciones de libros de las siguientes editoriales: Beck, Bruylant/Larcier, Edward Elgar, LexisNexis UK, Oxford University Press, Routledge, Thomson Reuters, West Academic y Wolters Kluwer.

VI. Actividades previstas

71. A partir del 1 de abril de 2023 están previstas las siguientes actividades, en las que participará la secretaría de la CNUDMI en Viena e Incheon:

³⁷ <https://uncitral.un.org/es/onlinecourses> y la secc. II.D (programa de aprendizaje electrónico).

³⁸ En la nota de la Secretaría sobre cooperación y asistencia técnicas ([A/CN.9/980/Rev.1](#)), párrs. 55 a 60, se ofrece una descripción general de la Biblioteca y sus funciones.

- a) Ceremonia de apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Efectos Internacionales de las Ventas Judiciales de Buques, Beijing (fecha por anunciar);
- b) Conferencia de la CNUDMI y del International Insolvency Institute dedicada al 5º Aniversario de la Ley Modelo sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Relacionadas con Casos de Insolvencia (LMSI), Nueva York (21 de abril de 2023);
- c) Taller internacional sobre el fortalecimiento de las capacidades nacionales para aumentar la resiliencia de las microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y construir un futuro mejor en aras de acelerar la implementación de la Agenda 2030 en los países en desarrollo que participan en la Iniciativa de la Franja y la Ruta, Addis Abeba (10 a 12 de mayo de 2023);
- d) Conferencia internacional sobre la economía digital, coorganizada por la CNUDMI, el Ministerio de Comercio de China y la Universidad de Wuhan, Wuhan (11 y 12 de mayo de 2023);
- e) Jornadas de Arbitraje de Viena (12 y 13 de mayo de 2023);
- f) Primavera del Derecho de Tashkent (17 y 18 de mayo de 2023);
- g) Semana MERCOSUR de Arbitraje y Mediación, seminario web dirigido a profesionales del derecho del MERCOSUR y organizado por la secretaría del Tribunal Permanente del MERCOSUR, Asunción (23 de mayo de 2023);
- h) Evento sobre contratación pública para Uzbekistán, Londres (13 y 14 de junio de 2023);
- i) Conferencia sobre insolvencia de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA), Burdeos (Francia) (22 y 23 de junio de 2023);
- j) La Academia de la CNUDMI durante la Semana de la Convención de Singapur (28 de agosto a 1 de septiembre de 2023);
- k) Tercer Foro de Derecho y Empresas de Incheon, Incheon (República de Corea) (septiembre de 2023);
- l) Evento sobre derecho mercantil digital en la Universidad de Administración de Singapur (septiembre de 2023);
- m) Mesa redonda judicial sobre insolvencia de INSOL International, la CNUDMI y el Grupo Banco Mundial, Tokio (septiembre de 2023);
- n) Segundo Seminario de la CNUDMI para Asia Meridional, Delhi (India) (14 a 16 de septiembre de 2023);
- o) Día de la CNUDMI en la región de Asia y el Pacífico, Día de la CNUDMI en la región de América Latina y el Caribe, Día de la CNUDMI en África y Día de la CNUDMI en los Estados Árabes (tercer trimestre de 2023);
- p) Conferencia sobre “El régimen internacional de la insolvencia en la Unión Europea y los terceros países: ¿qué camino o caminos seguir?”, Kiel (Alemania) (26 a 28 de octubre de 2023);
- q) Duodécima Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la Solución de Controversias por Vías Alternativas, Seúl (1 de noviembre de 2023);
- r) Formación judicial conjunta de la CNUDMI y el Banco Mundial (1 y 2 de noviembre de 2023);
- s) Sesión Especial de la CNUDMI sobre vías alternativas de solución de controversias, Seúl (2 de noviembre de 2023);
- t) Quinta Cumbre Judicial de la CNUDMI para Asia y el Pacífico, Hong Kong (China) (6 y 7 de noviembre de 2023); Semana del Comercio Electrónico de la UNCTAD, sobre modelar el futuro de la economía digital (“Shaping the future of the digital economy”), Ginebra (4 a 8 de diciembre de 2023);

u) Conferencia internacional sobre localización y recuperación de bienes de la International Bar Association (IBA), Viena (7 a 9 de diciembre de 2023);

v) Foro de Tokio sobre Solución de Controversias, organizado conjuntamente por la CNUDMI, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones y el Ministerio de Justicia del Japón (diciembre de 2023).

VII. Recursos y financiación

A. Antecedentes

72. Todas las actividades encaminadas a dar a conocer los textos de la CNUDMI y apoyar su adopción, utilización e interpretación uniforme exigen muchos recursos. Los recursos financieros y humanos disponibles en el presupuesto ordinario de la Organización no bastan para atender la demanda de esas actividades, incluida la creciente demanda de actividades de asistencia técnica y creación de capacidad.

73. Algunas actividades, como las que lleva a cabo la Secretaría para mantener en funcionamiento el Registro de Transparencia (véase la sección B), se realizan únicamente sobre la base de contribuciones voluntarias, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General.

74. Las actividades de la Secretaría destinadas a mejorar la presencia en línea de la CNUDMI, que se describen en la presente nota, también han generado costos adicionales, al tiempo que se hace más apremiante la necesidad de actualizar las herramientas existentes para la realización de actividades, como lo demuestra el examen de las actualizaciones técnicas para revitalizar la base de datos de CLOUT³⁹.

75. La Secretaría, al tiempo que trata de aumentar al máximo la eficiencia en la realización de sus actividades de concienciación, asistencia técnica y creación de capacidad, se dedica continuamente a recaudar fondos extrapresupuestarios y a obtener recursos financieros y en especie adicionales para que sea posible llevar a cabo las actividades de apoyo⁴⁰. A pesar de esta labor, el saldo de los fondos fiduciarios de la CNUDMI sigue siendo insuficiente para satisfacer la demanda prevista de estas actividades; más aún ahora que las restricciones a los viajes impuestas a raíz de la pandemia de COVID-19 han disminuido y los eventos y las invitaciones presenciales se han reanudado.

76. Por consiguiente, la Comisión tal vez desee repetir su solicitud periódica de fondos extrapresupuestarios⁴¹, especialmente de contribuciones plurianuales y para fines concretos que permitan una planificación estratégica eficaz y aumentar la capacidad de la secretaría de la CNUDMI para atender las demandas crecientes de asistencia técnica y creación de capacidad en relación con la utilización de sus textos, sobre todo las solicitudes de los países en desarrollo y los países cuyas economías están en transición.

B. Funcionamiento del Registro de Transparencia

77. Como se señala en [A/CN.9/1136](#), sección IV, párrafos 18 a 27, la Asamblea General ha solicitado al Secretario General que, mediante la secretaría de la Comisión, mantenga en funcionamiento el archivo de la información publicada, sobre la base de la disponibilidad de contribuciones voluntarias, de conformidad con el artículo 8 del

³⁹ En cuanto a la revitalización del sistema CLOUT, véase la secc. III.A. *supra*.

⁴⁰ En la nota sobre cooperación y asistencia técnicas ([A/CN.9/980/Rev.1](#)), párrs. 74 a 87, se examina la necesidad de esos fondos y distintos enfoques para obtenerlos. Ejemplos de contribuciones en especie son la financiación de viajes y manutención por instituciones anfitrionas, Estados Miembros y otros, el permitir a la Secretaría participar en persona en eventos específicos y la provisión, por parte de los Estados, de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico (FSCO) para apoyar al personal de la Secretaría, al tiempo que se amplían los conocimientos de los FSCO del derecho mercantil internacional.

⁴¹ Véase, por ejemplo, [A/74/17](#), párr. 260.

Reglamento sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado. El mandato actual de la Secretaría relativo al funcionamiento del Registro de Transparencia se extiende hasta finales del año 2023.

78. Las contribuciones voluntarias que realizan la Comisión Europea, el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) para el Desarrollo Internacional y el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) desde la creación del Registro de Transparencia finalizarán a finales de febrero de 2024⁴². La Secretaría busca activamente nuevas contribuciones para que el proyecto continúe después de esa fecha. Una convocatoria especial de la Comisión podría contribuir en gran medida a facilitar esa labor.

C. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI

79. Mediante el Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI se financia la participación de miembros del personal de la Comisión o de otros expertos en seminarios y otros eventos en los que se examinen las necesidades en materia de reforma del derecho mercantil y la adopción y la utilización de los textos de la CNUDMI. El objetivo del Fondo es prestar apoyo a los miembros de la comunidad de juristas de los países en desarrollo, entre otras cosas mediante misiones de investigación de los hechos para evaluar la reforma legislativa en el ámbito comercial.

80. En 2022, el gasto total del Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI fue de 498.313 dólares, entre los que se incluyen 25.660 dólares para viajes del personal en el marco del proyecto al que se hace referencia en el párrafo 81 a) y 7.288 dólares para otros viajes del personal vinculados con actividades no legislativas.

81. Durante el período sobre el que se informa se recibieron los fondos adicionales que figuran a continuación, destinados a las siguientes actividades:

a) 377.537 dólares del Gobierno del Japón, con arreglo a un memorando de entendimiento de fecha 22 de diciembre de 2021, para prestar apoyo al examen de los acontecimientos recientes en el ámbito de la solución de controversias en la economía digital (proyecto de examen sobre la SCED);

b) 172.000 dólares del Gobierno de China, para la ejecución de actividades en el marco del memorando de entendimiento que se menciona en [A/CN.9/1138](#), sección I.A.1., párrafos 8 a 12;

c) 100.000 dólares del Gobierno de la Arabia Saudita, para la ejecución de actividades en el marco del memorando de entendimiento que se menciona en [A/CN.9/1138](#), sección I.A.1., párrafos 16 y 17; y

d) 49.795 dólares en virtud de un acuerdo de donación con el Gobierno de Francia firmado en noviembre de 2021, para apoyar la investigación sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE), así como la interpretación y los viajes para eventos en ese ámbito.

D. Fondo Fiduciario establecido con objeto de conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión⁴³

82. Existe un fondo fiduciario general destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI, que puede recibir contribuciones

⁴² La contribución del Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional al Registro de Transparencia comenzó en 2016 y finalizó en 2021. El BMZ de Alemania ha contribuido desde 2021. La Unión Europea (el principal donante actual de este proyecto) ha proporcionado apoyo continuado desde 2016, pero se espera que esos fondos se agoten a finales de febrero de 2024.

⁴³ Para acceder a una descripción e historia más completas del fondo fiduciario, véase [A/CN.9/1033](#), párrs. 43 y 44.

financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales de integración económica, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas físicas y jurídicas.

83. Durante el período sobre el que se informa, se recibió una única contribución de 2.051 dólares para el fondo fiduciario, procedente del Gobierno de Austria. Se utilizó un importe de 1.354 dólares para facilitar la participación de un delegado de Armenia en el 55º período de sesiones de la CNUDMI en Nueva York.

84. La Unión Europea y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) prestaron apoyo financiero específicamente destinado a la participación de delegados de países en desarrollo en el Grupo de Trabajo III de la CNUDMI sobre la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) antes del período que abarca este informe. La contribución de la Unión Europea abarca el período 2020-2024. La contribución de la COSUDE abarca el período comprendido entre junio de 2021 y diciembre de 2023.

85. Los fondos que quedaron de las contribuciones de la Unión Europea y de la COSUDE que no pudieron utilizarse en el período abarcado por el informe anterior debido a la pandemia de COVID-19 se han utilizado en el período que abarca el presente informe para financiar la participación de delegados de Argelia, la Argentina, Armenia, Benin, Burkina Faso, el Chad, Côte d'Ivoire, el Ecuador, el Gabón, Haití, Irán (República Islámica del), Jamaica, Lesotho, Mauricio, el Pakistán, Panamá, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Túnez, Uganda y Zimbabwe en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III⁴⁴. En total, durante el período sobre el que se informa se gastaron 63.900 dólares.

VIII. Programa de pasantías de la CNUDMI

86. El programa de pasantías tiene por objeto brindar a los estudiantes de derecho la oportunidad de familiarizarse con la labor de la CNUDMI y ampliar sus conocimientos en ámbitos específicos del derecho mercantil internacional. Las pasantías no son remuneradas; los pasantes deben sufragar sus gastos de viaje, alojamiento y otros. A los pasantes se les asignan diversas tareas, como realizar investigaciones jurídicas, recopilar y sistematizar información y material, en particular para las páginas del sitio web de la CNUDMI en las que figura la situación en que se encuentran los textos de la Comisión, asistir a la secretaría en la preparación de estudios comparativos y documentos de antecedentes, resúmenes para la serie CLOUT y material para actividades de cooperación y asistencia técnicas.

87. La secretaría de la CNUDMI selecciona a los pasantes entre los candidatos que se presentan a las vacantes publicadas en el portal de empleo de las Naciones Unidas (careers.un.org). Esto atrae a muchos candidatos aptos y cualificados, principalmente de países, regiones y grupos lingüísticos infrarrepresentados.

88. La secretaría, al seleccionar a los pasantes, tiene presentes las necesidades de la CNUDMI y de su secretaría en un momento dado, en particular la necesidad de mantener el sitio web de la Comisión en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Secretaría aspira a alcanzar un equilibrio en la representación geográfica y de género, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

89. La experiencia de la secretaría de la CNUDMI con el programa de pasantías ha sido muy positiva, y los pasantes, en las observaciones transmitidas, han puesto de manifiesto que su experiencia ha resultado de utilidad.

90. Durante el ciclo de presentación de informes, 31 pasantes (16 mujeres y 15 hombres) de 21 jurisdicciones participaron en el programa de pasantías en la secretaría de la CNUDMI en Viena (13 de forma presencial y 18 de forma remota). Como se indica en el documento [A/CN.9/1137](#), un total de 21 pasantes de 12 jurisdicciones (15 mujeres

⁴⁴ La secretaría de la CNUDMI proporciona financiación parcial, ya sea en forma de dietas o de pasajes de avión.

y 6 hombres) hicieron lo propio en el Centro Regional durante el mismo período (7 de forma presencial y 14 de forma remota)⁴⁵.

91. Aunque las características demográficas de los participantes en el programa de pasantías siguen mostrando una representación levemente inferior de candidatos de Estados de África y América Latina, así como de candidatos que hablen árabe con fluidez, las pasantías a distancia aumentaron la diversidad geográfica y permitieron que pasantes de regiones tradicionalmente poco representadas participaran en el programa.

92. La Comisión tal vez desee reiterar sus anteriores llamamientos a los Estados y las organizaciones observadoras para que den a conocer el programa de pasantías de la CNUDMI y se planteen la posibilidad de conceder becas para apoyar a las personas más cualificadas para que realicen una pasantía en la CNUDMI, especialmente a personas de las regiones infrarrepresentadas⁴⁶.

⁴⁵ Véase la nota de la Secretaría sobre la presencia regional de la CNUDMI ([A/CN.9/1137](#)), párr. 14.

⁴⁶ Como hizo la Comisión en su informe a la Asamblea General del año pasado ([A/77/17](#), secc. XV, subsecc. E 2, párr. 278).